



**INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL
CONSEJO DIRECTIVO**

ACUERDO 04 DE 2017

Por el cual se adiciona el Acuerdo 05 de 2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO PEDAGOGICO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Acuerdo 028 del 2000 del Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario a través del Acuerdo 036 de 2015, expidió el reglamento para el cobro de derechos académicos, servicios complementarios, cobros periódicos y otros cobros en el Instituto Pedagógico Nacional.

Que el Artículo 7 del Acuerdo 036 de 2015, sobre otros cobros, establece que el Consejo Directivo del Instituto Pedagógico Nacional, anualmente determinará el valor de cada uno de estos conceptos.

Que el Consejo Directivo del Instituto Pedagógico Nacional a través del Acuerdo 05 de 2016, artículo décimo segundo, fijó el valor de los aportes por conceptos de constancias de estudios, certificado de calificaciones acta de grado, derechos de grado, inscripciones, reposiciones de carné, cuaderno de comunicaciones y manual de convivencia en el Instituto Pedagógico Nacional. Sin embargo omitió establecer el valor del duplicado de los diplomas.

Que el Artículo 22 del Decreto 180 de 1981, definió entre otros, que las instituciones educativas podrán expedir un nuevo ejemplar del diploma en caso de hurto, extravió o daño irreparable del original, o en el evento de cambio de nombre del titular del mismo.

Que en sesión del 2 de junio de 2017, el Consejo Directivo del Instituto Pedagógico Nacional, determinó que se hace necesario adicionar el artículo décimo segundo del Acuerdo 05 de 2016, para fijar el cobro por concepto de duplicado de diploma de bachiller, según lo establece el Acuerdo 036 de 2015, artículo Séptimo, literal e).

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1- Modificar el artículo décimo segundo del Acuerdo 05 de 2016 del Consejo Directivo del Instituto Pedagógico Nacional, adicionando el cobro y valor por concepto de duplicado de diploma de bachiller.

ARTÍCULO 2- El artículo décimo segundo del Acuerdo 05 de 2016 del Consejo Directivo del Instituto Pedagógico Nacional, quedará así:

DECIMO SEGUNDO. OTROS COBROS Los padres de familia pagaran derechos de grado, expedición de certificados y constancias, acta de grado, inscripciones, reposición de carné y/o cuaderno de comunicaciones o manual de convivencia. El duplicado de Diploma se expedirá a solicitud del titular.

1. CONSTANCIA DE ESTUDIOS	0.010 SMMLV
2. CERTIFICADO DE CALIFICACIONES	0.017 SMMLV
3. ACTA DE GRADO	0.017 SMMLV
4. DERECHOS DE GRADO	0.070 SMMLV
5. INSCRIPCIONES	0.060 SMMLV
6. REPOSICIONES CARNÉ	0.070 SMMLV
7. REPOSICION CUADRENO DE COMUNICACIONES	0.025 SMMLV
8. REPOSICION MANUAL DE CONVIVENCIA	0.015 SMMLV
9. Duplicado de Diploma de Bachiller	0.170 SMMLV



**INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL
CONSEJO DIRECTIVO**

ACUERDO 01 DE 2017

2.

ARTÍCULO 2 °.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 2 días del mes de Junio de 2017

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,

ALEJANDRO ALVAREZ GALLEGO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

MARTHA CECILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

*Revisó: Gloria Amparo Silva
Proyectó: Yaneth Bermúdez*